

PODER DE D. ANTONIO BERMÚDEZ Ó SEU FILLO NATURAL D. LUIS OSORIO, VECIÑO DE SAN XIAO DE NARÓN. Ano 1609

En la feligresía de Santa María de San Saturnino al postrero día del mes de julio de 1609 años, por delante de mí escribano y testigos parecieron presentes don **Antonio Bermúdez y Lanzós** Sr. de la dicha tierra de San Saturnino y sus palacios e dijo que en los mejores modos, día forma y manera que la haya lugar de derecho daba y dio otorgada y otorgó todo su poder cumplido lleno de la sustancia de derecho a don **Luis Osorio y Andrade** que está presente su hijo natural y a quien por fin de sus días de su merced, el dicho don Antonio que tenga por largos años le compete la casa y mayorazgo de San Sadorniño con el derecho de presentaciones de los préstamos y beneficios y derechos de patronazgo anexos a la dicha casa; el cual dicho poder dicho quedaba e dio al dicho don **Luis Osorio** su hijo para que por el bien su nombre representando su propia persona pueda hacer y cobrar en juicio y fuera del de todas y cualquiera personas de cualquier manera suerte y condición, que sea todos cualesquiera mí el pan y otras rentas que le dieran así en la dicha sus tierras como en otras cualesquiera partes y que lo que recibía y pueda dar y de carta o cartas de pago finiquito las cuales pagan y sean firmes de valederas como si el mismo las diesen y al otorgamiento que presente fuese asimismo dijo que daba y dio poder al dicho don **Luis Osorio** su hijo para que acaeciendo acá algún beneficio simple o curado que sea de la presentación de la dicha casa y mayorazgo de san saturnino, porque tal derecho y posesión no se pierda en su nombre lo pueda a presentar de que aquí en adelante todas las veces que acá es quiere marcar con clérigo idóneo y suficiente en quien concurran las calidades y habilidad que convenga acudirá presentación pide y súplica a Ssa. Reverendísima, el obispo de este obispado de Mondoñedo. O a otro cualquiera justicia o perlado que en ello poder tenga en virtud de tal presentación le hagan título y colación alta clérigo o clérigos con quien el dicho don **Luis Osorio** su hijo a presentar de en virtud de este poder y otro si se viole dicho poder al dicho don Luis Osorio su hijo generalmente en todos sus pleitos y causas civiles y criminales movidos y por mover así en demandando como en defendiendo y para que en su nombre pueda parecer y parezca ante el rey N.S. y ante los del su muy alto consejo, presidente y oidores de la su real audiencia y chancillería de Valladolid y ante el gobernador y oidores de este reino de Galicia y ante otros cualesquiera jueces y justicias así eclesiásticas como seculares y ante ellas y cada una de ellas pueda poner y ponga todas en cualesquier demandas impedimentos y gananciales dicha cartas que con posiciones y presentadas escrituras reprobadas en principal y en la hechas y alegan comprobar y arguyó contradecir y hacer cualesquier recusaciones de jueces y escribanos he jurado libre y cumplirá y consentir y hacer cualesquiera requerimientos protestas embargos de secretos pedían en la feligresía de san saturnino jurisdicción de Antonio Bermúdez y lanzós a postrero día del mes de julio de 1609 años, por delante de mí escribano y testigos padres dio presente don **Luis Osorio y Andrade** hijo natural de dicho don Antonio Bermúdez y lanzos y de **María Preta** su madre de sino que al presente desafiado dejaron el dicho que por cuanto al presente estaba bajo el beneficio de Santiago de sede en la diócesis de este obispado de mondo nieto por hábito fin y muerte de **Gabriel de Felgar** último clérigo poseedor que fue de dicho beneficio y por cuanto el dicho don Antonio Bermúdez y la pos su padre y los demás señores que habían sido de la casa y palacios de san saturnino habían sido y estaban y están en pacífica posesión uso y costumbres de a presentar el dicho beneficio todas las veces que acaeciére bacar y en virtud de tal posesión el dicho don Antonio y la pos había dado hiriera la presentación de dicho beneficio de Santiago de Sere a Juan de Lamas clérigo hijo de Bartolomé de Lamas Mercader = e porque agora nuevamente a su noticia el dicho don Luis Osorio hes venido sea salido por tercero a contradecir la dicha presentación con Bartolomé Rodríguez clérigo por algunas acciones y pretende dicho que como hijo natural el dicho don Antonio Bermúdez y lanzos y de la dicha María preta su madre atento que al fin de los días del dicho don Antonio Bermúdez de lanzos su padre que tenga por largos años le compete la casa y mayorazgo de san saturnino con el derecho de presentaciones de los préstamos de beneficios y derechos de patronazgos anexos.